



Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
SG.FO.08-2019/28

Bitácora:
08/AS-0273/11/18

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
27 de Febrero de 2019

LUIS ARNALDO VARGAS GUZMAN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Noviembre de 2018, al dictamen jurídico positivo No. S/N de fecha 28 de Enero de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 25 de Febrero de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 07 de Diciembre de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. EL MADRIGAL FRACCION 3-B DEL PREDIO VENTANAS	Guadalupe y Calvo	Chihuahua	LUIS ARNALDO VARGAS GUZMAN

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	106° 48' 14.2"	26° 1' .7"
2	106° 46' 51.5"	25° 57' 9.5"
3	106° 46' 28.1"	25° 58' 26.5"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. EL MADRIGAL FRACCION 3-B DEL PREDIO VENTANAS	75	15	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. EL MADRIGAL FRACCION 3-B DEL PREDIO VENTANAS	504.5	477	431

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. EL MADRIGAL FRACCION 3-B DEL	431 (cuatrocientos treinta y	20277 (veinte mil doscientos setenta



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

04/MARZO/2019
RECIBI
6. ROBERTO VARGAS
SANCHEZ
[Handwritten signature]



PREDIO VENTANAS	uno, 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata y siete)
-----------------	---

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

SG.FO.08-2019/28

Bitácora:

08/AS-0273/11/18

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

27 de Febrero de 2019

Nombre del predio: P.P. EL MADRIGAL FRACCION 3-B DEL PREDIO VENTANAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/02/19 - 31/12/19	Alnus firmifolia	48	74	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/02/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	48	45	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/02/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	48	65	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/02/19 - 31/12/19	Pinus spp.	48	1710	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/02/19 - 31/12/19	Quercus spp.	48	710	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Alnus firmifolia	39	7	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	39	33	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	39	35	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	39	854	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	39	388	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Alnus firmifolia	26	11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	26	35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	26	5	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	26	875	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	26	185	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Alnus firmifolia	35	64	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	35	6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	35	47	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	35	876	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	35	305	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Alnus firmifolia	31	3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	31	13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	31	22	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	31	864	Metros cúbicos r.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	31	596	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	18	4	Metros cúbicos r.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	18	47	Metros cúbicos r.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	18	859	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	18	194	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Alnus firmifolia	27	14	Metros cúbicos rollo
7	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	27	7	Metros cúbicos r.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	27	42	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	27	844	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	27	534	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	9	17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	9	77	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	9	859	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	9	478	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Alnus firmifolia	21	8	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	21	3	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	21	81	Metros cúbicos r.t.a.



9



Oficio: _____
Autorización _____ de _____
Aprovechamiento de Recursos _____
Forestales Maderables en _____
Terrenos Forestales o _____
Preferentemente Forestales. _____
Modalidad A: En predios _____
particulares _____

Folio: _____
SG.FO.08-2019/28

Bitácora: _____
38/AS-0273/11/18

Lugar: _____
Chihuahua

Fecha: _____
27 de Febrero de 2019

9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	21	844	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	21	603	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	20	50	Metros cúbicos r.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	20	81	Metros cúbicos r.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	20	848	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	20	569	Metros cúbicos r.t.a.
11	01/01/29 - 31/12/29	Alnus firmifolia	36	28	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	36	34	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	36	43	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	36	851	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	36	768	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/30 - 31/12/30	Alnus firmifolia	47	11	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	47	32	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	47	38	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	47	838	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	47	238	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus spp.	42	19	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	42	55	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	42	860	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	42	331	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus spp.	32	1	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	32	83	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	32	872	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	32	284	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. EPIFANIO VARGAS SANCHEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 15, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	EV-108

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. EL MADRIGAL FRACCION 3-B DEL PREDIO VENTANAS	P-08-029-MAD-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y





NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

SG.FO.08-2019/28

Bitácora:

08/AS-0273/11/18

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

27 de Febrero de 2019

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y
OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL
QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY





Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

SG.FO.08-2019/28

Bitácora:

08/AS-0273/11/18

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

27 de Febrero de 2019

ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE
2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL
PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p.

GAHS/RACQ/JJAR

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

